PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar los programas de Formación profesional de Campesena en los niveles de formación de Titulada y/o Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($339.204.785)** con lo cual se contratará doce (12) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497)** por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

	($3.662.548) por periodos fijos. La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución 2) Pagos sucesivosmensuales. 3) Un último pago correspondiente al último mes de ejecución
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personalespara atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros. (Ley 119 de 1994.)

Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

El presente plan, tiene un enfoque **Estratégico Institucional 2023-2026 ("Sembrando el Cambio")**, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo y enfocado en la inclusión, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad, fortaleciendo la formación, el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente para el campo, la población vulnerable (como la campesina y personas con discapacidad), el cierre de brechas, alineado con la Paz Total y la reforma laboral.

Se estructura en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 –por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"–, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial.

Aunado a lo anterior establece los lineamientos para la consolidación de la gestión institucional, con una visión de largo plazo hacia 2026, y se fundamenta en principios de eficiencia, transparencia y generación de valor público. Sus componentes estructurales son:

- Misión y visión institucional
- Perspectivas estratégicas de valor
- Objetivos estratégicos y resultados esperados
- Iniciativas y metas de ejecución
- Indicadores estratégicos de monitoreo y evaluación

En este contexto, en el marco de la vigencia 2026 el SENA ha avanzado significativamente en la consolidación del modelo de operación por procesos, fortaleciendo la articulación entre sus áreas misionales, de apoyo y estratégicas. Este enfoque ha permitido una gestión pública más eficaz, transparente y orientada a resultados, generando mayor valor público y confianza ciudadana. Para 2026, el compromiso institucional se centra en culminar este proceso con la plena estandarización, automatización y mejora continua de los procesos clave, asegurando su sostenibilidad en el tiempo y potenciando impactos transformadores en los territorios, especialmente en poblaciones históricamente excluidas. De este modo, el SENA reafirma su papel como motor de inclusión, equidad y desarrollo productivo en Colombia.

El Consejo Directivo Nacional del SENA, en virtud de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 3° del Decreto número 249 de 2004, expidió el Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023 "Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el

Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)".

En dicho acuerdo se ofrecer una inversión social a través de proyectos de formación especializada desarrollados de forma individual, agrupadas o asociativa a través de: asociaciones y cooperativas campesinas, asociaciones agropecuarias y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, ampliando de esta manera la cobertura en aras de satisfacer la demanda de formación continua especializada requerida por el sector productivo campesino y agropecuario.

De igual manera en el artículo 2° del mismo Acuerdo establece como objetivo general de la Estrategia CampeSENA: ***"Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como: (…) d. Formación Especializada para la Economía Campesina (…)".***

Para el año 2026, se espera que 200 mil campesinos sean cobijados por esta iniciativa ***El campesino no va al SENA. El SENA llega donde está el campesino"*** el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA fortalecerá su presencia en las veredas zonas rurales para acompañar, apoyar y orientar al campesino de acuerdo con sus necesidades. Los campesinos que obtienen su sustento de la tierra y la naturaleza se constituyen en el motor central de las acciones encaminadas a garantizar el derecho a la alimentación como eje transversal para la transformación del campo como base para la vida.

Los Núcleos campesinos y redes en el marco de la estrategia CampeSENA y Full Popular, durante esta vigencia, establece la conformación de núcleos campesinos para la atención territorial del campesinado. El modelo de núcleos campesinos se concibe desde una perspectiva garantista para el desarrollo de los proyectos asociados a las economías campesinas y populares. Los núcleos se fundamentan en tres razones:

i) la transformación de la perspectiva de campesinos como actores aislados y vulnerables en sujetos colectivos con derechos, dignidad, representación, ingresos y reconocimiento social;

ii) el mejoramiento de la eficiencia en el uso de recursos, afianzamiento de la perspectiva territorial y la interlocución política en el marco de los derechos campesinos;

iii) La contribución al acceso a medios de producción, fortalecimiento en procesos de transformación, asociatividad, comercialización, creación y posicionamiento de marcas individuales y colectivas.

Por su parte, al entretejer las redes y núcleos campesinos se facilita el intercambio de información, la movilización de recursos, así como disponer de múltiples y diversas perspectivas para resolver problema identificar oportunidades, amenazas y generar autonomía y liderazgo en los actores.

Los núcleos campesinos se articularán a través de las siguientes redes campesinas y populares:

1. Economía solidaria y comunitaria: esta red orienta a las organizaciones de la economía campesina o popular para la acción colectiva y el trabajo solidario y cooperativo.

2. Comercialización: Fortalecer a partir de esta red los circuitos cortos, el abastecimiento regional y los canales digitales, y físicos de venta, garantizando el acceso justo y sostenible a los mercados y la participación en las compras públicas. En la comercialización se hará especial énfasis en el rescate de especies nativas criollas y en el intercambio de saberes.

3. Financiamiento: La red de financiamiento contribuye a la consecución de recursos por parte de los núcleos campesinos teniendo en cuenta la multiplicidad de modalidades de financiación públicas, las pertenecientes al sector solidario y la auto financiación a través de fondos rotatorios.

4. Creación de Marca e Identidad Territorial: Impulsar la innovación, el diseño, la comunicación y la creación de marcas colectivas o territoriales incluyendo la marca SENA, que representen los valores culturales, ambientales y sociales de las comunidades campesinas y populares.

La estrategia CampeSENA busca el fortalecimiento de los procesos y organizaciones de las economías campesinas para la consolidación de la política de reforma agraria y la territorialización de la paz y vincula la estrategia Full Popular para que forme parte de los circuitos de operación de las economías campesinas.

En este orden de ideas, las acciones vinculadas a la estrategia CampeSENA - Full Popular, se modifican y se llevarán a cabo principalmente por medio de acciones de extensión campesina. Estas se caracterizan por la flexibilidad tanto en el número de participantes como en los temas en los cuales se desarrollarán competencias, así como en la consolidación de núcleos campesinos.

La constitución de estos últimos se relaciona con factores como priorización regional, fortaleza organizativa y articulación entre organizaciones y asociaciones campesinas con diversos niveles de madurez. Adicionalmente, los núcleos campesinos serán el escenario para conformar redes entre estas economías con lo cual se busca generar interrelaciones y un impacto estructural y sostenible que posibilite la focalización de mujeres campesinas y populares, pescadoras y pescadores, agroecología, reforma agraria y la paz territorial desde una

perspectiva que resalta la diversidad étnica-territorial colombiana, respetando la autonomía de los pueblos étnicos. La Estrategia CampeSENA - Full Popular garantizará el fortalecimiento de las economías campesinas y populares, a partir de: • Condiciones de acceso diferencial, integral e incluyente de los procesos y organizaciones de las economías campesinas y populares y • El fortalecimiento productivo, comercial y organizacional a partir de la creación y fortalecimiento de redes campesinas y populares.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira cuenta con presencia en los diferentes municipios del departamento del Magdalena, a través de sus ambientes y puntos de formación, garantizando que la oferta educativa esté al alcance de todos los habitantes de la región. CampeSENA **reduce las barreras de acceso a los servicios del SENA.** Por ejemplo, los campesinos podrán ingresar al nivel técnico sin títulos de educación básica o media y no necesariamente tendrán que trasladarse a las sedes; los instructores, asesores y orientadores llegarán a las veredas a través de aulas móviles, emisoras comunitarias y centros de convivencia, entre otros.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del SENA, que incluye la estrategia **CampeSENA**, busca fortalecer la economía campesina mediante formación para el trabajo, emprendimiento, y acceso a servicios, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para promover la justicia social, seguridad alimentaria y desarrollo territorial, utilizando enfoques diferenciales, tecnología y programas innovadores como CampeSENA Radial para transformar el campo colombiano hasta 2026 y más allá.

Ejes Principales de CampeSENA y el PEI 2023-2026

- **Inclusión y Fortalecimiento:** A través de formación integral, reconocimiento de saberes previos y certificación de competencias para mejorar la empleabilidad y los ingresos campesinos.
- **Transformación Productiva:** Fomento de emprendimientos rurales, innovación, economía popular, verde y digital, con enfoque en soberanía alimentaria.
- **Innovación y Tecnología:** Uso de la radio (CampeSENA Radial), aplicaciones móviles y herramientas digitales para superar barreras geográficas y conectar con el campo.
- **Enfoque Diferencial:** Atención específica a las necesidades y realidades de la población campesina, incluyendo asociaciones, cooperativas y mujeres rurales.
- **Alineación con el PND:** Contribuye a las metas de seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación y convergencia regional.

En concordancia con los lineamientos del Plan Nacional De Desarrollo, le corresponde al SENA diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales.



En Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales, está establecido hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, orientado a cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores y trabajadoras, las normas de la Organización Internacional del Trabajo- OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El **Artículo 25 del Decreto 249 de 2004** define los **Centros de Formación Profesional Integral (CFPI)** del SENA como las dependencias encargadas de la prestación de servicios de formación, tecnológicos, desarrollo empresarial, normalización y evaluación de competencias, estableciendo su papel fundamental en la estructura

del SENA. Este decreto modifica la estructura organizacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, definiendo roles y funciones de sus diferentes niveles, incluyendo las direcciones regionales y los centros.

Dentro de la formación profesional que imparte el SENA se encuentra la modalidad de **Formación Titulada, *CAMPESENA***.

¿Qué es CAMPESENA? Es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferente programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

¿A quién está dirigida? Está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones agropecuarias, cooperativas y otras formas de organización autónoma de este sector social y económico. Pero también lo hará con empresas, gremios, con los gobiernos municipales y todos los demás actores del sector rural que ocupen mano de obra campesina o fomenten su economía.

Trayendo como beneficios:

1.- El fomento de la económica campesina

2.- Eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación.

3.- Certificación de competencias con su experiencia adquirida por años.

4.- Los campesinos pueden llegar a convertirse en instructores del SENA

5.- Aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el campo

6.- Materiales de formación adecuado para los aprendices campesinos

7.- Creación y fortalecimiento de ideas de negocio

8.- Recursos para emprendimientos

9.- Capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos.

10.- Asesorías y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para fortalecer las capacidades,

conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Esta iniciativa es, la **oportunidad para que las campesinas y campesinos accedan** a la amplia oferta de programas de formación regular con los cuales el Centro forma para el trabajo en diferentes áreas temáticas de los sectores agrícola, pecuario y la producción, fortaleciendo la tecnificación de los procesos, el desarrollo de prácticas sostenibles con el medio ambiente, uso y apropiación de recursos tecnológicos que mejoren las capacidades de las personas en el sector en el que se desempeñan.

Sin embargo, existe una diversidad de necesidades de formación, que son muy particulares o muy a la medida de las necesidades de los sectores campesinos, que no alcanzan a ser atendidas con la formación regular. Por eso, se hace necesario un programa de formación especializada para la economía campesina, que responda:

1.- Impulso y fortalecimiento de la asociatividad campesina en sus diversas modalidades, mediante la generación de capacidades, habilidades y destrezas para la dirección y administración de asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, empresas asociativas de trabajo, sindicatos agrarios, entre otros, los cuales tienen regulación normativa, estructura y protocolos diferentes.

2.- Formación para la generación de capacidades a la medida en procesos legales, contables y tributarios, de cara a consolidar la formalización de las organizaciones campesinas.

3.- Formación para generar capacidades de participación e incidencia en la construcción e implementación de políticas, programas y proyectos públicos sociales, económicos y culturales de carácter local, regional o nacional para los campesinos.

4.- Formación en técnicas y metodologías para la formulación y ejecución de proyectos productivos integrales, acceso a tierras, formalización de la propiedad, acceso a crédito o proyectos de desarrollo social de los campesinos.

5.- Formación para la construcción, consolidación y operación de integradores comerciales de la pequeña producción de alimentos campesinos, su acceso y permanencia en los mercados.

6.- Formación en la implementación y operación de sistemas de pequeña y mediana irrigación, intra y extrapredial.

Con lo anterior se busca establecer conexiones y generar sinergias que fortalecerán el tejido social y económico del campo colombiano brindando un espacio privilegiado a los aprendices campesinos, quienes tendrán la

oportunidad de promover sus productos agrícolas y emprendimientos, los cuales contribuirán al desarrollo económico de sus comunidades rurales.

La FPI se caracteriza por su enfoque integral, orientado no solo a la enseñanza de un oficio, sino también al fortalecimiento de competencias sociales, éticas y de convivencia. A través de metodologías activas como la resolución de problemas reales, el uso de tecnologías y el trabajo colaborativo, el aprendiz adquiere capacidades para adaptarse a los cambios, innovar y enfrentar nuevos retos. Asimismo, promueve la formación continua como un proceso permanente a lo largo de la vida, en el cual el aprendiz es el eje central, garantizando su crecimiento personal y profesional en coherencia con las necesidades del sector productivo y de los territorios.

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994, la cual establece que el Estado Colombiano debe "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." (p.03), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) brinda un servicio que complementa a la educación básica y puede articularse con diferentes niveles de la educación superior, desarrollando las competencias requeridas para que las personas puedan desempeñarse en los diversos sectores productivo.

Dichos recursos se enfocan para el cumplimiento de los lineamientos del plan de acción 2026 y las metas del programa:

FORMACION CAMPESENA	
NIVEL Y MODALIDA	**METAS CUPOS**
EDUCACION SUPERIOR	**150**
FORMACION TECNICA LABORAL Y OTROS	**173**
FORMACION COMPLEMENTARIA CAMPESENA	**4365**

Es importante señalar que CampeSENA ha sido estructurada a partir de siete enfoques, a saber: Formación Integral, Sena Emprende Rural (SER), AgroSena, Fondo Emprender, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (Sennova), Formación Especializada para la Economía Campesina (Feec) y Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL).

La materialización de estos enfoques es posible gracias al rol fundamental que desempeña el Instructor del SENA, quien actúa como eje articulador de los procesos formativos. Su compromiso, conocimiento técnico y capacidad pedagógica garantizan que la formación llegue de manera pertinente, contextualizada y transformadora a los territorios. Es el instructor quien, mediante su labor diaria, impulsa el aprendizaje

significativo, fortalece las capacidades productivas y emprendedoras de los aprendices campesinos y promueve el desarrollo de competencias que mejoran su calidad de vida. Gracias a su orientación, se generan oportunidades reales de crecimiento económico y social, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de las familias rurales.

En ese orden de ideas, la formación Profesional Integral del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia, es un sistema educativo que combina conocimientos técnicos y tecnológicos con valores humanos y habilidades para la vida, usando un modelo pedagógico basado en proyectos para formar personas integrales, competentes y adaptables al mundo laboral y social, integrando el "saber", el "hacer" y el "ser" para el desarrollo productivo del país.

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados teniendo en cuenta que es el instructor el actor principal, a quien le corresponde ejecutar la política formativa institucional, la persona que posee conocimientos, habilidades y cualidades adquiridas en la práctica de sus actividades o quehaceres las cuales le permiten participar en el proceso de (enseñanza-aprendizaje).

Asumiendo un rol de facilitador y orientador siempre retroalimentando e impartiendo sus conocimientos en el tema que enseña de manera clara y sólida durante el proceso formativo del aprendiz, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral.

Su habilidad va más allá de la mera transmisión de información, ya que puede comunicar de manera efectiva sus experiencias en el área temática a impartir.

Teniendo en cuenta los siguientes programas ofertados en los diferentes municipios del Departamento donde el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA
COMPLEMENTARIA	PSICOLA
COMPLEMENTARIA	AGRICOLA
COMPLEMENTARIA	PECUARIA
COMPLEMENTARIA	AGROINDUSTRIA
COMPLEMENTARIA	AMBIENTAL
COMPLEMENTARIA	TURISMO
COMPLEMENTARIA	ARTESANO

COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION
TECNICO	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD
TECNICO	PRODUCCION PECUARIA.
TECNICO	PESQUERIA
TECNICO	MAYORDOMÍA DE EMPRESAS GANADERAS
TECNICO	PROMOTORÍA PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA
TECNICO	CULTIVO Y COSECHA DE PALMA
TECNICO	PRODUCCIÓN ACUÍCOLA
TECNICO	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES BANANERAS
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA
TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL
TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN GANADERA
TECNÓLOGO	RIEGO, DRENAJE Y MANEJO DE SUELOS AGRÍCOLAS
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS
AUXILIAR TECNICO	PROMOCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Centro de Formación cuenta con funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada para atender los programas de formación e instructores de planta por red de conocimiento para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOSDE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
	RED DE CONOCIMIENTO	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
		AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA – RIEGO	1

NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIALDE GAIRA	**AGRÍCOLA**	CONTROL DE CALIDADDE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ – MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION – FIC	1
		SST	3
	TRANSVERSALES	ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación del programa de regulada y Fondo de Industria para la Construcción, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender la totalidad de las necesidades de formación titulada y complementaria del programa CampeSENA, por tanto, es necesario para el Centro de Formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorarla calidad de vida.

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados tomando en consideración lo siguiente:

Se requiere contratar doce (12) instructores más adicionales a los tres (3) contratados para atender las formaciones que continúan en la siguiente vigencia y las que se proyectan ofertar de acuerdo con la programación indicativa presentada ante la Dirección de la Formación Profesional Integral.

Es por ello por lo que el Centro de Formación para esta vigencia gestiono y a través de la AUTORIZACION No **023**

FECHA: 21/01/2026 expedida por la subdirección realizo la contratación de tres (3) instructores para impartir la formación en el programa.

Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación titulada CampeSENA :

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA	No CONTRATOS	ACTAS COMITE
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	COMERCIALIZACION	1	04
COMPLEMENTARIA	ACUICOLA	1	04
COMPLEMENTARIA	TURISMO	1	04
COMPLEMENTARIA	AGRICOLA	1	04
COMPLEMENTARIA	AGROINDUSTRIA	1	04
COMPLEMENTARIA	AGROINDUSTRIA	1	04
COMPLEMENTARIA	**PECUARIA**	1	04
TOTAL		**12**	

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” de doce (12) instructores, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2026, en el programa Titulada CampeSENA, por lo tanto, serán contratados con plazo máximo hasta el 19 de diciembre del 2026.

Por consiguiente tratándose de actividades indispensables para el cumplimiento de las metas para esta vigencia y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada

al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplirla necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto delcontrato y que de muestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración ofuncionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientoespecializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Los contratos por suscribir satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado adeclarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

> **Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública,servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes yrentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

***2*.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentosde evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresaal proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.

6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativoinstitucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje yregistrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógicay desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para elcumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área yapoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizadosen la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por

competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.

24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay ensu ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores ala finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo durante la ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, no obstante, la prestación del servicio será en los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.2.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser

retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7673962 De 2025	*Elizabeth Durán Ríos*	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en el área de AMBIENTAL.	247 DIAS	$35.416.235	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR .5875280-2024	*Martha Liliana Diaz Tagle Perez*	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en los programas de titulada CampeSENA, dispuesta por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena en la especialidad de MONITOREO AMBIENTAL	295 DIAS	$43.911.192	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5390468/2023	*DANIEL ALEJANDRO GARCÍA NORIEGA*	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulados y complementarios en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Especialidad AGROINDUSTRIA	60 días	$5.473.108	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de _____.

Firmado digitalmente por BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Fecha: 2026.01.22 14:46:20 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: DANIELA RAMIREZ- APOYO CONTRATACION

Revisó: Belkis Peña Fernández Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG